

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 119 Lunes 26 de junio de 2017 Pág. 7206

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6197 ADVEO GROUP INTERNATIONAL S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
MONTE URGULL S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Acuerdo de fusión por absorción.

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público lo siguiente:

- A. Que con fecha 20 de junio de 2017, el accionista único de la sociedad Monte Urgull S.L.U., aprobó la fusión por absorción por parte de Adveo Group International, S.A. a Monte Urgull S.L.U., entidad que se extinguirá sin liquidación, traspasando el conjunto de sus activos y pasivos a la Sociedad Absorbente por sucesión universal.
- B. Que en la página web de la sociedad Adveo Group International S.A. (www.adveo.com) se publica el Proyecto de Fusión, en los términos dispuestos en el artículo 51 LME, no siendo necesaria por tanto la aprobación de la operación por la junta de socios de esta entidad.
- C. Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a examinar en el domicilio social y están accesibles en la página web antes indicada desde la fecha de este anuncio, el Proyecto Común de Fusión, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, informes de gestión y el balance de fusión de dichas sociedades, junto con los correspondientes informes de auditoría.
- D. Los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 LME durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de éste anuncio.

Madrid, 21 de junio de 2017.- Don Jaime Carbó Fernández, Consejero de Adveo Group International S.A. y de Monte Urgull S.L.U.

ID: A170048910-1